



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Rectorado*

**Santiago del Estero, 2 de febrero de 2021**

**Resolución nº: 12/2021**

**VISTO:**

La Resolución Nº 520 emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia, con fecha 26 de enero de 2021, que aprueba el "Protocolo de la Universidad Nacional de Santiago del Estero sobre medidas de Salud y Seguridad para el retorno al Trabajo Presencial del Personal Docente y Nodocente" (Resolución C.S. Nº 57 de fecha 29/07/2020), presentado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para el retorno del Trabajo Presencial (continuo o eventual) de carácter administrativo, académico-administrativo, científico y de relación con la comunidad, y de conformidad con las diferentes modalidades que la Universidad y sus Unidades Académicas generan para llevar a cabo cada una de las funciones mencionadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 67/2021, de fecha 30 de enero de 2021, emitido por Presidencia de la Nación, prorroga la vigencia del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 28 de febrero de 2021, priorizando el retorno a clases presenciales en todas las provincias.

Que el Art. 24 del referido Decreto expresa; en el ítem "EVALUACIÓN PARA REINICIO DE CLASES PRESENCIALES Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES PRESENCIALES"; que las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales podrán reanudarse de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones C.FE. Nº 364/2020 y Nº 370/2020, sus complementarias y modificatorias.

Que, en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes.

Que la efectiva reanudación en cada jurisdicción será decidida por las Autoridades Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

Que, asimismo se establece que, "en aquellos casos en que resulte necesario disminuir la circulación de personas a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, se deberán implementar políticas sanitarias que prioricen el funcionamiento de los establecimientos educativos con modalidades presenciales"; esta situación puede ser asimilada a las Universidades propiciando la presencialidad en todo el sistema educativo.

Que la Provincia de Santiago del Estero se adhirió al Decreto Nacional, manteniendo las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuestas hasta la fecha.

Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero viene desarrollando actividades para adecuar sus instalaciones a los protocolos establecidos en la Resolución C.S. Nº 57/2020, incorporando los distintos dispositivos de higiene y seguridad para garantizar las condiciones de Salud de la Comunidad Universitaria.





*Universidad Nacional de Santiago del Estero - Rectorado*

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina DR. CÉSAR MILSTEIN”

...///

2.-

## **Resolución nº: 12/2021**

Que las actividades presenciales académico-administrativo, científicas y de relación con la comunidad que el Personal Docente realiza en el ámbito de la Universidad resultan conveniente efectuarlas de manera gradual y paulatina, a los fines de reducir la presencialidad, la movilidad de personas y la asistencia masiva a los lugares de trabajo, por lo que se recomienda un sistema mixto de realización de actividades (presencial y remoto).

Que el Personal Docente podrá asistir a los lugares de trabajo para realizar aquellas actividades que no se pueden realizar de manera remota, con asistencia en turnos reducidos y sin atención de estudiantes, excepto las actividades que el Consejo Superior declare esenciales.

Que la planificación del retorno al Trabajo Presencial del Personal Docente se realizará en forma conjunta con las Autoridades de las Unidades Académicas, Escuela para la Innovación Educativa, Escuela de Artes y Oficios y la Asociación de Docentes de la UNSE (ADUNSE)

Que, en razón de los Actos Administrativos citados, se procede a disponer el Retorno al Trabajo Presencial del Personal Docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el **RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO** a partir del 1 de Febrero del año 2021, el que se efectuará de modo paulatino y gradual, condicionado y regulado conforme a las pautas establecidas por las Autoridades Jurisdiccionales.

**ARTÍCULO 2º.-** El Retorno al Trabajo Presencial del Personal Docente queda sujeto a la planificación y organización que las Unidades Académicas y Escuelas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero realicen conforme a sus capacidades edilicias y a las actividades específicas de cada una de ellas, bajo estricto cumplimiento de los protocolos definidos por la Universidad y las medidas aprobadas a nivel jurisdiccional.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que el Personal Docente podrá asistir a los lugares de trabajo para realizar aquellas actividades que no se puedan realizar de manera remota, con asistencia en turnos reducidos y sin atención de estudiantes, excepto las actividades que el Consejo Superior declare esenciales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que a los fines de dar cumplimiento a la Resolución C.S. Nº 57/2020, se considerará cada caso particular, debidamente justificado, que implique la no presencialidad del Personal Docente..

**ARTÍCULO 5º.-** Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.-

Abog. Liliana E. BELLES  
ARRIAZU de SANMARCO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO